

CLÁUSULAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. OBJETIVO DE LA ORDEN DE TRABAJO: El objetivo de Orden de Trabajo (OT) debe describir claramente, sin ambigüedad, el servicio que se requiere. En el caso de servicios de asistencia técnica o desarrollos, aporta los datos para la solución del problema o fija claramente los resultados que se pretenden alcanzar. Para la consecución del objetivo el solicitante y el centro podrán convenir las cláusulas o datos adicionales que acompañen esta orden, que sean necesarios para la realización del trabajo.

2. ELEMENTOS ENTREGADOS: El detalle de los elementos entregados que se consignan en la presente Orden de Trabajo es la manifestación del solicitante en cuanto a cantidad, identificación, tipo o características de los mismos. Cuando estos elementos sean muestras para ser analizadas o ensayadas, las mismas deberán ser entregadas a expensas del Solicitante en las instalaciones de INTI Rafaela. De requerirlo el solicitante, INTI Rafaela podrá realizar muestreos, en cuyo caso éste se hará cargo del traslado de las muestras.

No cabe responsabilidad al INTI Rafaela sobre la destrucción total o parcial de elementos sujetos a ensayos destructivos.

El INTI Rafaela mantendrá los elementos entregados a disposición del solicitante por un plazo de 60 (sesenta) días corridos, a partir de la fecha del Informe, transcurridos los cuales el INTI Rafaela dispondrá de éstos según le convenga, cuando las muestras no sean perecedoras.

LOS RESULTADOS INCLUIDOS EN EL INFORME CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE AL/LOS ELEMENTO/S ENSAYADO/S. El INTI Rafaela declina toda responsabilidad respecto de hacer extensivos dicho/s resultado/s al material o partida del mismo que la muestra pueda representar, salvo que le haya sido encargado el muestreo.

3. VARIACIONES DEL TRABAJO: Cuando por las características del servicio a prestar surjan variaciones que no atenten con el objetivo del trabajo, el INTI Rafaela podrá realizarlas reconociendo el solicitante esta atribución, que por la presente aprueba, siempre que el costo del trabajo no supere el arancel estimado o el monto pactado. A pedido del solicitante podrán modificarse las condiciones técnicas o el objetivo antes de iniciarse la ejecución del trabajo. El INTI Rafaela, en tal caso, exigirá la apertura de una nueva OT.

Cuando se trate de muestras para ser ensayadas o analizadas, el informe contendrá el resultado de la totalidad de las muestras ensayadas o analizadas, no pudiendo el Informe subdividirse por muestra. De ser requerido por el solicitante, deberá estar expresamente consignado en la OT. Si después de ser aceptada una OT algunos de los elementos entregados no cumplen con los requisitos técnicos requeridos para la realización del trabajo, la misma será anulada.

4. SERVICIOS DE CALIBRACION DE INSTRUMENTOS Y PATRONES:

- a) Los instrumentos o equipos a ensayar deberán ser entregados en las instalaciones del INTI Rafaela y retirados de las mismas por el solicitante.
- b) Los instrumentos o equipos a ensayar deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento. Si después de haber iniciado los trabajos apareciera un defecto, el trabajo se dará por terminado. En el Informe se dejará constancia del hecho y se facturará acorde al trabajo realizado.
- c) En ningún caso estos trabajos implican la realización de reparaciones.

5. TRABAJOS RELACIONADOS A CUESTIONES LITIGIOSAS: La aceptación de una OT vinculada a cuestiones litigiosas o que pueda dar lugar a litigio, sometida o no a procedimientos legales, no obliga al INTI Rafaela a rechazar trabajos requeridos por otras partes vinculadas al conflicto.

Los montos que devenguen de dichas OT deberán ser abonados por el solicitante, salvo norma legal u orden judicial que así lo establezca.

6. DEMORAS EN LA TERMINACIÓN DEL TRABAJO: El INTI Rafaela, por razones operativas o funcionales, se reserva el derecho de modificar la fecha de presentación del Informe, notificando al solicitante, antes del vencimiento de la fecha originariamente prevista. Déjese establecido que esta circunstancia, en ningún caso, generará derecho a resarcimiento alguno.

7. ORDENES DE COMPRA: Las Órdenes de Compra o Notas de Pedido presentadas por los solicitantes se registrarán por las presentes condiciones. El INTI Rafaela se reserva el derecho de rechazar una Orden de Compra o Nota de Pedido que contenga alguna condición que no sea compatible con la presente Orden de Trabajo o con su metodología de trabajo. Los organismos oficiales que solicitaran servicios y éstos se realizaran a través de cuentas corrientes, deberán presentar indefectiblemente la correspondiente Orden de Compra.

8. ENTREGA DE INFORMES: Los informes serán entregados en las instalaciones del INTI Rafaela una vez cumplidos los requisitos convenidos de pago y contra presentación del original de la OT del documento de identidad de la persona que el solicitante encomiende para tal acto. A requerimiento del solicitante los informes podrán ser enviados por correo, en las condiciones que el INTI Rafaela determine.

9. RECLAMACIONES O QUEJAS: En caso de insatisfacción por los servicios prestados o controversias por los resultados emitidos, el INTI Rafaela dispone de un procedimiento de tratamiento de quejas. Éstas se deben formular por escrito y solo serán aceptadas dentro de los seis meses posteriores a la fecha del Informe. Si no se llega a un acuerdo con el cliente acerca de la justificación de la queja, se realizará un procedimiento arbitral, mediante la utilización de

terceros de capacidad reconocida. Si el procedimiento arbitral confirma la justificación de la queja, el INTI

Rafaela se hará cargo de los gastos que demande la contratación de terceros. Si los resultados emitidos por el INTI Rafaela son confirmados por el procedimiento arbitral, el reclamante se hará cargo de los gastos originados. Los informes que no posean firmas y sello oficial no son válidos.

10. MODALIDADES DE PAGO:

Usted puede cancelar su deuda mediante alguno de estos métodos:

- a) Sucursales del Banco de la Nación Argentina: con el código de barras que figura al pie de la factura hasta su segundo vencimiento. El pago puede realizarse en efectivo, o con cheque a la orden del "Banco de la Nación Argentina".
- b) Tesorería del INTI: de lunes a viernes de 8:30 a 15:30, en Av. General Paz 5445 – San Martín, Buenos Aires. En efectivo o con cheque a la orden de "I.N.T.I. – Centro de Investigación" con la leyenda NO A LA ORDEN.
- c) Centros del INTI del interior del país: con cheque a la orden de "I.N.T.I. – Centro de Investigación" con la leyenda NO A LA ORDEN.
- d) Transferencias bancarias: mediante transferencia bancaria a: BANCO NACIÓN – CUENTA CORRIENTE 310160/91 – SUCURSAL 19 – AV. DE LOS CONSTITUYENTES – CBU 0110093820000310160911 – CUIT 34546687068, haciendo llegar el escaneado del comprobante de transferencia al e-mail cobranzas@inti.gob.ar o por teléfono fax al (011) 4724 6300 – Interno N° 6153, para la confección del recibo correspondiente.

11. LUGAR Y HORARIO DE PAGO: Los pagos deberán efectuarse en las oficinas del INTI Rafaela, sitas en Ruta Nacional N° 34, km 227,6 – RAFAELA, los días hábiles de 8 a 16 hs., o a la Casilla de Correo N° 221 – 2300 Rafaela (Santa Fe). El solicitante indicará la factura a la cual deberá imputarse el pago, caso contrario se imputará su abono a la factura más antigua.

12. PAGOS FUERA DE TÉRMINO: En caso de morarse aplicará sobre los montos adecuados el interés que establezca el Banco de Nación Argentina para Créditos Personales, según se detalla:

- a) Modalidad contado: calculado entre la fecha de factura y la del día de efectivización del pago.
- b) Modalidad de Cuenta Corriente: calculado entre la fecha en que debió cancelarse la deuda y la del día de efectivización del pago.

13. SELLADO: A los efectos del impuesto de sellos, se aclara que el INTI y sus Centros de Investigación están exentos.

14. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS: Con motivo de no gravar los aranceles con gastos adicionales derivados de seguros para instrumentos o equipos de terceros que han de ser sometidos a pruebas, calibraciones o ensayos, el INTI Rafaela no se responsabiliza por pérdidas o daños sufridos por éstos, en su utilización en pruebas o durante su permanencia en el INTI Rafaela. Éstos deberían ser asegurados por el solicitante, si así lo desea.

15. PUBLICACIÓN DE INFORMES:

- a) Los solicitantes podrán publicar libremente los informes, con tal que la reproducción sea completa y exacta, mencionando al INTI Rafaela como ejecutor de la tarea.
- b) El INTI Rafaela no publicará los informes producidos, salvo consentimiento escrito del solicitante.